Proceso No. SGRD-CD-001-2026

Fecha de Elaboración: enero 19 de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Los artículos 1, 9, 12 y 13 Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" define gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres; establecen que el Gobernador en su respectiva jurisdicción es una instancia de dirección del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y de coordinación entre los municipios y distritos que integran su territorio; y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población..."

De acuerdo con el Decreto 1-22-1599 de 16/09/2024 "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPATAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca tiene por misión la identificación, prevención, manejo y mitigación de riesgos de desastres generados por situaciones o fenómenos naturales y/o antrópicos o humanos, y dentro de sus responsabilidades y funciones se encuentran:

194.1. Elaborar, adoptar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca.
194.2. Administrar el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca, con las subcuentas paro los diferentes procesos de la gestión del riesgo.
194.3. Establecer y administrar un sistema de información de gestión del riesgo de desastres y la Red Departamental de Emergencias del Departamento del Valle del Cauca.
194.4. Promover la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación territorial del Departamento del Valle del Cauca.
194.5. Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del Departamento del Valle del Cauca.
194.6. Formular, hacer seguimiento y evaluación a la Estrategia Departamental de Respuestas a Emergencias en el departamento del Valle del Cauca
194.7. Implementar procesos de conocimiento de desastres en el Departamento del Valle del cauca, orientado a la identificación de escenarios de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y exposición de personas y bienes.
194.8. Implementar procesos de reducción del riesgo orientado a las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad, aplicando mecanismos de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

protección financiera y articulando políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación de desarrollo y adaptación al cambio climático.

194.9. Implementar procesos de manejo de desastres, orientados a la preparación para la recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción.

194.10. Coordinar, brindar asistencia técnica, apoyar y hacer acompañamiento a los municipio del Departamento del Valle del Cauca en los termas de Gestión integral del riesgo de Desastres. Asesorar, apoyar y hacer acompañamiento a los municipios del departamento del Valle del Cauca en los temas de gestión integral del riesgo de desastres

194.11. Avalar y/o certificar la ocurrencia de emergencias y/o desastres que afectan a las personas, los bienes y el medio ambiente del departamento del Valle del Cauca.

194.12. Implementar acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres especialmente a través del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.

194.13. Promover y difundir todas las actividades tendientes a crear y mantener una cultura de gestión del riesgo de desastres, mediante el diseño de políticas educativas, empresariales y de difusión de la comunidad en general.

194.14. Diseñar los planes de y programas necesarios para llevar a cabo una eficiente labor de coordinación, interrelación e integración con las instituciones públicas, privadas y comunitarias en la atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca.

194.15. Coordinar el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y los tres Comités (de conocimiento, de reducción y de manejo) del departamento del Valle del Cauca.

194.16. Dirigir la intervención de las entidades que conforman el Sistema Regional para la prevención y atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias, en la respuesta a situaciones declaradas de calamidad pública.

194.17. Implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, en el departamento del Valle del Cauca.

194.18. Participar en la toma de decisiones de planificación para la gestión del riesgo de desastres Enel comité departamental de gestión de Riego de Desastres.

194.19. Proponer escenarios planificados para el desarrollo del Departamento del Valle del Cuaca, con base en la gestión de riesgos de desastres.

194.20. Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

En desarrollo de su misión y sus funciones, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento del Valle del Cauca, cuenta con una Red de Comunicaciones Departamental de Atención a los Desastres y Emergencias para una correctiva y asertiva comunicación con los diferentes actores que permita gestionar el riesgo y minimizarlo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Las emergencias y/o desastres, surgen de la relación de Amenazas y Vulnerabilidades, dicha relación se materializa en alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, lo que demanda en trabajar en el fortalecimiento de las capacidades desde el nivel comunitario hasta el nacional y/o viceversa, utilizando como herramientas los subprocesos de la Gestión del Riesgo, como son el conocimiento, reducción de riesgo, manejo de eventos adversos y la recuperación, es decir crear las capacidades para una efectiva Gestión Integral para la Reducción de Riesgos y Prevención de los Desastres.

De ahí que la gestión del conocimiento como contribución a la gestión del riesgo de desastres es fundamental e inherente de acuerdo a lo expresado por el Marco de Acción de Hyogo (MAH, 2005) *"Los desastres pueden reducirse considerablemente si la gente se mantiene bien informada y está motivada para lograr el establecimiento de una cultura de prevención y de resiliencia ante los desastres, lo cual, a su vez, requiere de la recopilación, la compilación y la diseminación de conocimiento e información relevantes sobre las amenazas, las vulnerabilidades y las capacidades".*

La Gestión del Riesgo de Desastres –GRD-, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD- induce un cambio de paradigma en la forma de enfrentar la problemática asociada a los desastres en el país.

Así mismo, la ley introduce el enfoque de gestión por procesos (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo del Desastre), que permite implementar la gestión en un sentido transversal, e incluye así competencias y actividades que articulan a cada una de las entidades que integran el SNGRD. En un contexto más amplio se parte desde el conocimiento del riesgo de desastres para tomar medidas correctivas y prospectivas de reducción del riesgo y fortalecer el proceso de manejo de desastres, el cual no sólo se limita a la atención y a la respuesta, sino a una recuperación que no reproduce las condiciones preexistentes al desastre, sino que conduce a una transformación del escenario de riesgo a un territorio seguro y ambientalmente sostenible.

Para ello, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, liderará un trabajo, con el propósito de conocer, determinar y analizar las situaciones o condiciones y probabilidades de riesgos de desastres en el departamento, con la intención de adelantar estrategias que permitan reducir el impacto de las emergencias y desastres de manera efectiva, ofreciendo condiciones de seguridad para todos los habitantes del Valle del Cauca. Asimismo, preparará los territorios, comunidades y administraciones locales para la atención de las emergencias que no se puedan prevenir o mitigar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En virtud de lo anterior, como método de trabajo, se tiene lo siguiente:

- Realizar gestión de la mano de Planeación y las Tics para Actualizar y robustecer el Sistema de Información de Gestión del Riesgo.
- Contratación del mantenimiento de redes de información

La respuesta de emergencia o ayuda humanitaria pretende garantizar condiciones de seguridad y de vida para las poblaciones afectadas inmediatamente después de ocurrido un evento. Estas actividades pueden envolver acciones de evacuación de comunidades, de búsqueda y rescate, de asistencia y alivio a poblaciones, afectadas y acciones que se realizan durante el tiempo en que la comunidad se encuentra desorganizada y los servicios básicos de infraestructura no funcionan. En la mayoría de los desastres este período pasa muy rápido, excepto en algunos casos como la sequía, la hambruna y los conflictos civiles.

El cambio climático y el incremento del riesgo biológico, es una realidad a nivel global y los efectos que conlleva, son cada vez más evidentes en nuestro país, en donde ya hemos observado consecuencias como el ascenso del nivel mar, reducción del rendimiento de cultivos, proliferación de nuevos vectores, de enfermedades y acentuación en la incidencia de otros ya existentes, daños en las viviendas y en la infraestructura esencial e inclusive afectación de la oferta hidroeléctrica, principal fuente de energía eléctrica en Colombia. (Desastres, Ley 1523 de 2012).

Ante esto, la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento ha encontrado la necesidad de desarrollar la actividad de Actualizar un Sistema de Información y comunicaciones toda vez que, en Colombia, la institucionalidad de la gestión del riesgo está conformada por un régimen normativo que coordina las relaciones entre el conjunto de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil. La función del Estado, como ente regulador de riesgos, parte de la misión de asegurar la construcción de nación por medio de la elaboración de instrumentos que permitan delegar funciones bajo un esquema de organización en los distintos ámbitos sectoriales y territoriales.

La Ley 1523 de 2012, es la norma que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se define el compromiso del Estado, desde lo nacional a lo territorial, para enfrentar los eventos adversos y el cambio climático. Compromiso que involucra la organización y planificación local para implementar el proceso social de la gestión del riesgo de desastres.

La secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, como parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, cuyo objeto es dar soluciones a los problemas de seguridad de la población que se presenten en su entorno físico por la eventual

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos, ejecuta sus actividades enmarcadas bajo las directrices y lineamientos señalados en la legislación proyectada para tal efecto.

En consideración a lo expuesto, dentro del presupuesto del proyecto de "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA", para la Vigencia del año 2026, la Secretaria de Gestión del Riesgo del Valle, requiere las labores de mantenimiento preventivo y correctivo para la infraestructura de Radiocomunicaciones de la Red de Gestión del Riesgo, destinadas principalmente para Implementar al 100 % un Sistema de Información para una adecuada y eficiente integración del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la comunicación interinstitucional.

Es de aclarar que un mantenimiento preventivo y correctivo se traduce en la ampliación de la vida útil y el "mantener" en óptimas condiciones los equipos de radiocomunicaciones, para así mejorar su rendimiento aumentando su eficiencia y eficacia en su desempeño final de operación.

La contratación pretendida del mantenimiento de las redes de comunicaciones adscritas a Riesgos Valle y con la cual se comunican con los organismos de socorro en el departamento del Valle del Cauca trasciende la naturaleza de un servicio general, configurándose como una medida de reducción del riesgo de carácter no estructural y un soporte vital para el Manejo de Desastres (Art. 3, Ley 1523 de 2012).

La complejidad de este objeto contractual se fundamenta en tres variables críticas de riesgo:

1. Complejidad por Accesibilidad y Amenazas Geofísicas: Gran parte de la infraestructura de repetidoras se localiza en nodos estratégicos de alta montaña (Cordilleras Occidental y Central). Estos puntos presentan condiciones de difícil acceso y están expuestos a amenazas por movimientos en masa y condiciones hidrometeorológicas extremas, lo que exige perfiles técnicos especializados y protocolos de seguridad industrial, además de ello, debe contarse con un operador que tenga conocimiento de la zona y el departamento ya que en algunos casos, las áreas de visitas corresponden a zonas con complejidad en orden público que exige reconocimiento de la comunidad por parte del contratista.

2. Determinantes Geográficos del Valle del Cauca: La topografía del departamento, caracterizada por un valle interandino flanqueado por sistemas montañosos complejos, genera zonas de 'sombra' radioeléctrica. El mantenimiento debe garantizar la continuidad del servicio en áreas con alta vulnerabilidad ante sismos y eventos de origen volcánico. Un fallo en la red por falta de mantenimiento especializado anularía la capacidad de alerta temprana y coordinación interinstitucional del SNGRD en el nivel territorial.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. Dispersión y Especificidad Técnica: La alta dispersión de los equipos (radios portátiles personales) y la necesidad de interoperabilidad entre diferentes organismos de socorro elevan el riesgo operativo, el cual debe propender por contar con capacidad logística para cubrir la extensión geográfica del departamento, incrementando la vulnerabilidad institucional y el tiempo de respuesta ante una emergencia real.

Por lo tanto, en éste aspecto se debe priorizar la capacidad técnica y la disponibilidad inmediata, ya que la falla de un solo nodo de comunicación en una zona crítica no representa solo un daño patrimonial, sino un incremento exponencial del riesgo residual para la población civil del Valle del Cauca, por la inasistencia o falta de oportunidad en la respuesta ante un riesgo consumado.

Lo anterior mediante políticas, directrices, estrategias y acciones encaminadas a la identificación de escenarios de riesgo; análisis y evaluación del riesgo; monitoreo y seguimiento del riesgo; sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio vallecaucano.

Dentro del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle, la Ordenanza 655 de 2024, "por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2024-2027: "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", contempla:

Plan de Desarrollo:	2024-2027: "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
Línea Estratégica	1-Valle Competitivo e Innovador
Objetivo Específico:	Generar un documento de información sobre las amenazas, vulnerabilidades y escenarios del riesgo existentes en el Departamento del Valle del Cauca
Programa:	14009-Actualizar un servicio de Información geográfica, geodésica y cartográfica anualmente
Subprograma:	1400902- Centro de inteligencia Territorial - IDEE Valle
Meta (s) de Resultado:	14009-Actualizar un servicio de Información geográfica, geodésica y cartográfica anualmente
Meta (s) de Producto:	MP1400902020406001- Actualizar un sistema de información de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Valle del Cauca
Proyecto:	BPIN_ 2024003760070 BPIN PI27-102438 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Dotar tecnológicamente el Sistema de información de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca.

Que la contratación se encuentra codificada así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (13)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimadt
80111600	GESTIÓN DEL RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PROCESOS DE MANEJO, CONOCIMIENTO Y , REDUCCIÓN DEL RIESGO E (...)	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.929.000.000 COP	1.92
80111600	GESTIÓN DEL RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PROCESOS DE MANEJO, CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO E (...)	Junio	Junio	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.929.000.000 COP	1.92
72103302	GESTIÓN DEL RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA RED DE (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	900.000.000 COP	90

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F – servicios	72000000 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 – servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300- Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103302- Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA RED DE GESTIÓN DEL RIESGO EN ATENCIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE.

ITEM	CANT. VISITAS	DESCRIPCIÓN

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SESENTA Y CINCO (65) RADIOS BASES (BOMBEROS DEPARTAMENTAL, CRUZ ROJA DEPARTAMENTAL, DEFENSA CIVIL DEPARTAMENTAL) INSTALADAS EN TODAS LAS ESTACIONES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SU RESPECTIVA CENTRAL. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SESENTA Y CINCO (65) EQUIPOS BASES SITUADAS EN LA ESTACION DE BOMBEROS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 1. CENTRAL EMERG 1 OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO 2. CENTRAL EMERG 2 OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO 3. CENTRAL EMERG 3 OFICINA DE GESTION DEL RIESGO 4. BOMBEROS CALI 5. BOMBEROS JAMUNDI 6. BOMBEROS YUMBO 7. BOMBEROS LA CUMBRE 8. BOMBEROS DAGUA 9. BOMBEROS CORREGIMIENTO EL QUEREMAL 10. BOMBEROS CORREGIMIENTO BORREROAYERBE (KM30) 11. BOMBEROS VIJES 12. BOMBEROS RESTREPO 13. BOMBEROS YOTOCO 14. BOMBEROS BUENAVENTURA 15. BOMBEROS DARIEN 16. BOMBEROS RIOFRIO 17. BOMBEROS CORREGIMIENTO SALONICA 18. BOMBEROS TRUJILLO 19. BOMBEROS BOLIVAR 20. BOMBEROS ROLDANILLO 21. BOMBEROS EL DOVIO 22. BOMBEROS LA UNION 23. BOMBEROS VERSALLES 24. BOMBEROS CORREGIMIENTO EL BALSAL 25. BOMBEROS TORO 26. BOMBEROS ARGELIA 27. BOMBEROS EL CAIRO 28. BOMBEROS ANSERMA NUEVO 29. BOMBEROS EL AGUILA 30. BOMBEROS FLORIDA VALLE 31. BOMBEROS CANDELARIA 32. BOMBEROS CORREGIMIENTO VILLA GORGONA 33. BOMBEROS PRADERA 34. BOMBEROS PALMIRA 35. BOMBEROS CORREGIMIENTO ROZO 36. BOMBEROS EL CERRITO 37. BOMBEROS CORREGIMIENTO SANTA HELENA 38. BOMBEROS GINEBRA 39. BOMBEROS CORREGIMIENTO COSTA RICA	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		40. BOMBEROS GUACARÍ 41. BOMBEROS BUGA 42. BOMBEROS SAN PEDRO 43. BOMBEROS TULUA 44. BOMBEROS ANDALUCIA 45. BOMBEROS BUGALAGRANDE 46. BOMBEROS SEVILLA 47. BOMBEROS CAICEDONIA 48. BOMBEROS ZARZAL 49. BOMBEROS LA VICTORIA 50. BOMBEROS OBANDO 51. BOMBEROS ALCALA 52. BOMBEROS ULLOA 53. BOMBEROS CARTAGO 54. BOMBEROS SAN ANTONIO 55. CRUZ ROJA BUENAVENTURA 56. CRUZ ROJA BUGA 57. CRUZ ROJA CALI 58. CRUZ ROJA CARTAGO 59. CRUZ ROJA JAMUNDI 60. CRUZ ROJA YUMBO 61. DEFENSA CIVIL BUENAVENTURA 62. DEFENSA CIVIL BUGA 63. DEFENSA CIVIL CALI 64. DEFENSA CIVIL CARTAGO 65. DEFENSA CIVIL DARIEN
2	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CIENTO CATORCE (114) RADIOS PORTATILES MOTOROLA MODELO DEP 450 Y DEICIOCHO (18) RADIOS PORTATILES MOTOROLA MODELO DGP 8550 Y CIENTO CINCUENTA (150) RADIOS MOTOROLA PORTATILES R2 Y UN (1) RADIO MOTOROLA PORTATILES R7 Y DOS (2) RADIOS MOTOROLA PORTATILES AEREOS ICOM ICA16, PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) RADIOS LOS CUALES HACEN PARTE DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO VALLE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
3	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRES (3) RADIOS MOVILES MOTOROLA DGM8500 (DOS (2)) Y DM400 (UNO (1)), LOS CUALES HACEN PARTE DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO - VALLE. DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
4	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO HYTERA PARA TREINTA Y TRES (33) RADIOS POC HYTERA MODELO **PNC380**. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
5	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO HYTERA PARA VEINTIOCHO (28) RADIOS POC MODELO **PNC360**. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
6	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) RADIOS MOVILES POC TALKPOD N86. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
7	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) RADIO BASE POC MARCA TALKPOD N86. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) RADIO POC HYTERA PNC550.INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar dos (2) visitas a los cuerpos de bomberos del Departamento del Valle del Cauca, Defensa Civil y Cruz Roja que cuenten con bases para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el hasta el final del contrato, reporte que debe hacerse por escrito vial E-mail, o por comunicación telefónica, siempre y cuando el orden público permita el acceso a los sitios donde se encuentran instalados los equipos.
2. Garantizar dentro de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo la limpieza general, actualización del Hardware y ajustes mediante software según el Manual de operación del fabricante, para las Bases y Portátiles, así como el ajuste y medición de potencia, medicicion de modulación, medición de modulación de desviación del tono, error de frecuencia , medición de sensibilidad de recepción, medición de alimentación DC.
3. Establecer un Protocolo de Procedimientos Ajuste Software parámetros ideales de operación, cumpliendo los estándares técnicos, herramientas de servicio sugeridas en el manual y equipo de laboratorio.
4. Contar con un monitor marca IFR 1200 S de Comunicaciones para el ajuste de los equipos de radiocomunicaciones.
5. Realizar a las bases el respectivo el mantenimiento preventivo al Sistema de Puesta a tierra, cuando exista, haciéndole limpieza a los nodos de la malla, para luego proceder a obtener una medida inferior a 5.0 ohmios mediante medición con equipo termómetro (tellurohm o earthtester), en sus principales características como lo son resistividad y resistencia, frecuencia, alarma, detección de corrientes espurias, escala y margen de error.
6. Incluir repuestos para los equipos bases y portátiles tales como fusibles, diodos, control de volumen y canales, contactos de batería, integrados, ptt, resistencias, reguladores en otros, siempre y cuando su valor no exceda de $450.000 pesos, previo al informe técnico presentado. No incluye baterías estacionarias, antenas, cables, ni fuentes de los equipos bases ni portátiles.
7. Contar con la autorización para la venta de equipos terminales móviles otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).
8. Realizar bajo su cuenta y riesgo todos los trámites y gestiones ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para contar con los permisos y licencias necesarios de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO; SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso. 2. Consultar con el Supervisor del Contrato o, en su defecto, con la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 3. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad. 4. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato y la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía. 5. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato. 7. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 8. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. 10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, cumpliendo con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el departamento. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del Inicio contractual en la plataforma del SECOP II.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca.

2.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: contratación directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Según las voces del Literal A numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993, los departamentos en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El derecho común previsto en el Código de Comercio y Código Civil se caracteriza por el principio de autonomía de la voluntad y la libertad para contratar.

En efecto, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección de contratista, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

La contratación directa corresponde a aquella modalidad de selección donde la entidad pública está facultada para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin requerir de varias ofertas o de convocatoria pública.

Así, es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, al tenor del Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015.

El contrato de prestación de servicios está definido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. De igual manera, el parágrafo 2º del mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, dispone que: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal..."*.

Frente a esta modalidad de selección, el Consejo de Estado, en sentencia de unificación de diciembre 2 de 2013, radicado 11001032600020110003900 (41719), Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, señalo que: *"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.".

Sobre el contrato de prestación de servicio profesionales propiamente dicho, el fallo en cita adujo:

"En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. 101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.".

Ahora bien, el objeto del presente contrató se relaciona con las funciones contenidas en la Constitución Política de 1991, artículos 298 y 305, Ley 1523 de 2012, artículos 1, 9, 12 y 13, así como la misión, funciones y responsabilidades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, a cargo del Departamento y de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y proceso M6-P3 Promover la Gestión del Riesgo de Desastres del mapa de procesos de la entidad.

De tal suerte con lo anterior, el servicio pretendido es los denominados especializados, por cuanto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

comprende obligaciones de hacer sobre bienes materiales e inmateriales, entendidos estos por su sentido amplio en radios y redes de comunicación, los cuales se enlazan a través de plataformas que permiten un servicio adecuado y que no se trata de radios de comunicación básicas que se consiguen en el comercio; si no que por el contrario se cuenta con equipos análogos y digitales.

Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la contratación directa y el contrato para celebrar será el de prestación de servicios de profesionales de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, el presente análisis del mercado y considerando que la oferta de servicios de mantenimiento especializado de redes de telecomunicaciones en el Departamento y teniendo en cuenta que la empresa , es una empresa con amplia experiencia en el sector realizando el mantenimiento de los equipos, las redes y el suministro de repuestos anteriormente relacionados tal como se detalla en el análisis el sector y la descripción técnica, y que además la misma cumple con los requerimientos técnicos, cuenta con objeto social, demuestra idoneidad y experiencia.

Que en fundamento en lo anterior, entre la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y la firma RGM ELECTRÓNICA LTDA, se celebrará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, a través de un contrato de prestación de servicios.

Que la firma RGM ELECTRÓNICA LTDA, cuenta con la experiencia e idoneidad para el arrendamiento de los bienes al Departamento del Valle, las cuales se resumen así:

ITEM	OBSERVACIÓN
Idoneidad	Según certificado de existencia y representación legal, se encuentra la capacidad para ejecutar el contrato, en tanto dentro de su objeto social cuenta con: *(...) La prestación de servicios básicos de telecomunicaciones para cursar correspondencia publica con utilización del espectro radioeléctrico. (...) instalación, montajes especiales, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos, máquinas y aparatos como motores de uso industrial y doméstico, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y sus accesorios de estos. (...)*
Experiencia	1. Contrato de prestación de servicios de apoyo técnico número 1.110.12.14.-0701 con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, por valor de $295.900.934, con objeto de mantenimiento de la red de apoyo departamental. 2. Contrato de prestación de servicios número 1.430-12.14-0046 con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión del Riesgo, por valor de $479.999.998, con objeto de mantenimiento de la red de emergencias

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que el presente contrato se celebrará con la Empresa RGM ELECTRÓNICA LTDA, con NIT.: 800.027.995-2 considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que presentó cotización con el menor precio de los proveedores invitados a cotizar.

El Contratista ha demostrado su idoneidad, experiencia con relación al objeto contractual, y además la Coordinación Departamental de Bomberos del Valle del Cauca a través de oficio OF-001-2025 que requiere los mantenimiento preventivos y correctivos de la red de comunicaciones de que se sirven los cuerpos de bomberos voluntarios del Valle del Cauca.

El presente contrato se celebrará con la Empresa R.G.M ELECTRONICA LTDA, con NIT.: 800.027.995-2 considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que presentó cotización con el menor precio de los proveedores invitados a cotizar. El Contratista ha demostrado su idoneidad, experiencia con relación al objeto contractual, y además de gozar de confiabilidad de diferentes organismos, así:

1. Oficio de enero 10 de 2026 del CT. ALVARO OCTAVIO GUTIERREZ ALEGRIA en calidad de Coordinador Ejecutivo de Bomberos del Valle del Cauca en la que manifiesta que: *"Es importante tener en cuenta los pronósticos de temporadas en cuanto a variabilidad climática que se avecinan para este año 2026 y justamente ante estos escenarios demanda más gestión de comunicaciones al cubrir grandes extensiones geográficas, razón por la cual se requiere mantener la red de comunicaciones en optimo estado la cual se ha venido articulando con el operador RGM ELECTRÓNICA LTDA, la cual goza de reconocimiento y confianza de éste organismo".*
2. Oficio GUDES-GUTIC-20.1 de enero 22 de 2026 emitida por la Jefatura del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional en la que expresa que: *"Esta Jefatura de Telemática se permite certificar que la firma RGM ELECTRONICA LTDA con Nit. 800.027.995-2, siendo su representante legal el señor Ingeniero RAMIRO GOMEZ MORCILLO con cedula de ciudadanía Nro. 16.651.137 expedida en Cali (Valle) ha sido quien ha desarrollado de manera integral los mantenimientos preventivos y correctivos de las siguientes redes:*

 01 - Red de Radiocomunicaciones Digitales en VHF – RED DE APOYO DEPARTAMENTAL con cobertura para los 40 municipios y los dos distritos especiales (Cali y Buenaventura); propagando desde diez (10) sitios de Repetición denominados Cerro Tres Cruces, Cerro Dapa (2), Cerro Buenos Aires, Cerro Vigorosa, Cerro Miravalles, Cerro Carrangal, Cerro Diamante, Cerro la Pepa, Cerro Frías.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

01 - Red departamental de Gestión del Riesgo y Desastres del Valle del Cauca con sus respectivas repetidoras, estaciones bases y portátiles.

Firma encargada de acceder a nuestras áreas desde hace más de nueve (09) años a realizar maniobras de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, acorde a los siguientes lineamientos y requerimientos: (...)"

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Literal A numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993
- Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011
- Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales el contrato tendrá un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($400.000.000) incluidos el IVA si hubiera lugar y todos los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar, los cuales tienen el siguiente detalle:

PROYECCION ECONOMICA MANTENIMIENTO PLATAFORMA RADIOCOMUNICACIONES SGRD 2026				
ITEM	CANT. VISITAS	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO	VR TOTAL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1	2	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE SESENTA Y CINCO (65) RADIOS BASES (BOMBEROS DEPARTAMENTAL, CRUZ ROJA DEPARTAMENTAL, DEFENSA CIVIL DEPARTAMENTAL) INSTALADAS EN TODAS LAS ESTACIONES DEL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SU RESPECTIVA CENTRAL. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SESENTA Y CINCO (65) EQUIPOS BASES SITUADAS EN LA ESTACION DE BOMBEROS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 1. CENTRAL EMERG 1 OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO 2. CENTRAL EMERG 2 OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO 3. CENTRAL EMERG 3 OFICINA DE GESTION DEL RIESGO 4. BOMBEROS CALI 5. BOMBEROS JAMUNDI 6. BOMBEROS YUMBO 7. BOMBEROS LA CUMBRE 8. BOMBEROS DAGUA 9. BOMBEROS CORREGIMIENTO EL QUEREMAL 10. BOMBEROS CORREGIMIENTO BORRERO AYERBE (KM30) 11. BOMBEROS VIJES 12. BOMBEROS RESTREPO 13. BOMBEROS YOTOCO 14. BOMBEROS BUENAVENTURA 15. BOMBEROS DARIEN 16. BOMBEROS RIOFRIO 17. BOMBEROS CORREGIMIENTO SALONICA 18. BOMBEROS TRUJILLO 19. BOMBEROS BOLIVAR 20. BOMBEROS ROLDANILLO 21. BOMBEROS EL DOVIO 22. BOMBEROS LA UNION 23. BOMBEROS VERSALLES 24. BOMBEROS CORREGIMIENTO EL BALSAL 25. BOMBEROS TORO 26. BOMBEROS ARGELIA 27. BOMBEROS EL CAIRO 28. BOMBEROS ANSERMA NUEVO 29. BOMBEROS EL AGUILA 30. BOMBEROS FLORIDA VALLE 31. BOMBEROS CANDELARIA 32. BOMBEROS CORREGIMIENTO VILLA GORGONA 33. BOMBEROS PRADERA 34. BOMBEROS PALMIRA 35. BOMBEROS CORREGIMIENTO ROZO 36. BOMBEROS EL CERRITO 37. BOMBEROS CORREGIMIENTO SANTA HELENA 38. BOMBEROS GINEBRA 39. BOMBEROS CORREGIMIENTO COSTA RICA	$75.533.121	$151.066.242

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		40. BOMBEROS GUACARÍ 41. BOMBEROS BUGA 42. BOMBEROS SAN PEDRO 43. BOMBEROS TULUA 44. BOMBEROS ANDALUCIA 45. BOMBEROS BUGALAGRANDE 46. BOMBEROS SEVILLA 47. BOMBEROS CAICEDONIA 48. BOMBEROS ZARZAL 49. BOMBEROS LA VICTORIA 50. BOMBEROS OBANDO 51. BOMBEROS ALCALA 52. BOMBEROS ULLOA 53. BOMBEROS CARTAGO 54. BOMBEROS SAN ANTONIO 55. CRUZ ROJA BUENAVENTURA 56. CRUZ ROJA BUGA 57. CRUZ ROJA CALI 58. CRUZ ROJA CARTAGO 59. CRUZ ROJA JAMUNDI 60. CRUZ ROJA YUMBO 61. DEFENSA CIVIL BUENAVENTURA 62. DEFENSA CIVIL BUGA 63. DEFENSA CIVIL CALI 64. DEFENSA CIVIL CARTAGO 65. DEFENSA CIVIL DARIEN		
2	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A CIENTO CATORCE (114) RADIOS PORTATILES MOTOROLA MODELO DEP 450 Y DEICIOCHO (18) RADIOS PORTATILES MOTOROLA MODELO DGP 8550 Y CIENTO CINCUENTA (150) RADIOS MOTOROLA PORTATILES R2 Y UN (1) RADIO MOTOROLA PORTATILES R7 Y DOS (2) RADIOS MOTOROLA PORTATILES AEREOS ICOM ICA16, PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) RADIOS LOS CUALES HACEN PARTE DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO VALLE	$78.592.541	$157.185.082
3	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRES (3) RADIOS MOVILES MOTOROLA DGM8500 (DOS (2)) Y DM400 (UNO (1)), LOS CUALES HACEN PARTE DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO - VALLE.	$ 2.553.852	$5.107.704

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO HYTERA PARA TREINTA Y TRES (33) RADIOS POC HYTERA MODELO **PNC380**. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE	$ 5.631.692	$11.263.384
5	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO HYTERA PARA VEINTIOCHO (28) RADIOS POC MODELO **PNC360**. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE	$ 4.778.405	$9.556.810
6	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) RADIOS MOVILES POC TALKPOD N86. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE	$ 347.487	$694.974
7	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) RADIO BASE POC MARCA TALKPOD N86. INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE	$151.491	$302.982
8	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UN (1) RADIO POC HYTERA PNC550.INCLUYE: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE CADA DISPOSITIVO A LA PLATAFORMA POC/SOFTWARE EN LA NUBE, TERMINAL SOLO VOZ+GPS+IM(INSTANT MESSAGING), COP/MES/TERMINAL, SERVICIO DE GRABACION DE VOZ, COP/MES/TERMINAL, VIDEO+VOICE+IM+GPS: COP/MES/TERMINAL, DESPACHADOR (GPS, GEO-CERCAS, STUN, KILL, ETC), BOLSA DE MINUTOS CONECTIVIDAD AL AIRE	$ 478.638	$957.276
			SUBTOTAL	**$336.134.454**
			IVA (19%)	**$63.865.546**
			TOTAL	**$400.000.000**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4.1. JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, así como la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, dejándose como referente el contenido del documento denominado "Análisis del Sector Económico", con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que se despliega en dicho texto información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado.

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia que la soporta, relacionada con el objeto a contratar.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 3500010508 de 15/01/2026

ITEM 1:
Valor: 400.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401 / 1155 / 2-320202008 / 2714009020090000 / pi27-102438/1/1/01/08 - 10% ICLD FONPET / SRIA GEST DE RIESGO / Servicios prestados / Centro de Inteligencia Te / DOTAR TECNOLÓGICAMENT
Proyecto: PI27-102438 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI27-102438/1/1/01/08 – Dotar tecnológicamente el sistema de información e la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca.
Posición presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052310.

4.2. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato en DOS (2) cuotas iguales cada una por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($200.000.000), una vez efectuado cada mantenimiento para lo cual deberá presentar informe de gestión con el detalle de cada actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

Dichos pagos se realizarán con la presentación de cada cuenta de cobro, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El pago, se hará previo cumplimiento de los requisitos de ley, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Interventor y/o Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el supervisor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-) por mes vencido.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se aplica a la presente modalidad los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad, sin embargo, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres considerará la experiencia e idoneidad del contratista en la verificación documental que presente para la suscripción del contrato.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, no requiere la escogencia entre varias ofertas..

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de calidad.

El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres, algunas de las garantías admisibles contempladas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el CONTRATISTA deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

Riesgos a amparar por el cooperante	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento:	10%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Sobre el valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado	10%	Sobre el valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad Extracontractual:	200	salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el término del contrato

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Efectuará la supervisión del Contrato el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastre, o quien mediante oficio designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

DANIEL FERNANDO PEDRERO REYES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Rol Jurídico

LUIS DAVID MEDINA
CONTRATISTA
Rol Técnico

CLAUDIA ALEXANDRA GORDILLO
CONTRATISTA
Rol Financiero

El ordenador del gasto,

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Valle del Cauca

Redactó: Julián Alberto Ruiz Sánchez- abogado contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.